UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 792 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 OCT 2013

Vistos los expedientes promovidos por César Marcelino Flores Maldonado y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que, César Marcelino Flores Maldonado, Walter Kike Martínez Tineo, Carlos Alberto Amambal Altamirano y Britt Loayza Cuba, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias Biológicas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Biológicas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por César Marcelino Flores Maldonado, Walter Kike Martínez Tineo, Carlos Alberto Amambal Altamirano y Britt Loayza Cuba;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Biológicas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Héctor Ángel Melendez Cucho, Raquel Quispe Enciso, Ruth Rojas Canchari y Olga Cayllahua Sulca;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 02 de octubre de 2013, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de los solicitantes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 159, 160, 161 y 163-2013-UNSCH-FCB-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de octubre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA a favor de los egresados:

1. CÉSAR MARCELINO FLORES MALDONADO
2. WALTER KIKE MARTÍNEZ TINEO
3. CARLOS ALBERTO AMAMBAL ALTAMIRANO
4. BRITT LOAYZA CUBA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. EDGARDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General